



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 17 de 2021

050014105 008 2021 00273 00

Dentro de la acción constitucional de la referencia el Sr. DORIS ESTELA CASTRILLÓN TRILLOS en calidad de agente oficiosa de JULIO ARTURO CASTRILLÓN GIL en contra de SAVIA SALUD EPS se allegó contestación al trámite incidental, acreditando haber cumplido con la medida provisional y fallo de tutela proferido por esta agencia judicial, información que fue corroborada por la parte accionante en llamada telefónica realizada por el despacho.

Para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

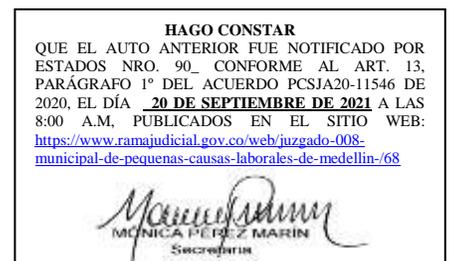
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellín



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

291027006630ebd1a47ad55c325ac20b768dfe5d6c894022eba3e3e77391882e

Documento generado en 17/09/2021 11:14:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>